

Ayuntamiento:

Identificación de la Convocatoria:
SIAN 1/2025

ANEXO A:

Requisitos para la regulación del funcionamiento de la Casa de Infancia en el Medio Rural:

- Recogida del niño/a por padres, tutores legales o personas autorizadas.
- Los progenitores/tutores serán responsables de proporcionar **diariamente** los alimentos necesarios para sus hijos. Además, deberán aportar los recipientes y utensilios adecuados para su alimentación diaria, reuniendo los siguientes requisitos:
 - Los alimentos deben cumplir con las normas de seguridad y nutrición establecidas.
 - Los recipientes y utensilios deben ser adecuados para la alimentación infantil y cumplir con las normativas de higiene correspondientes.
 - Los alimentos, recipientes y utensilios deberán ser entregados por los progenitores/tutores/personas autorizadas que dejen al niño/a en la Casa de infancia y serán devueltos a los mismos cuando les recojan.
- Los nuevos alimentos serán introducidos primero por los padres (mínimo cuatro tomas), antes de proporcionarlos para el consumo en el centro, para prevenir posibles alergias.
- Los progenitores/tutores deberán aportar información escrita sobre costumbres y horarios de tomas.
- Los progenitores/tutores deben notificar las alergias de los niños/as con informe médico.
- La Casa de infancia deberá contar con una ficha personalizada de cada niño/a, que recoja tanto los datos personales, como los datos relevantes y observaciones que pudieran resultar necesarios y útiles para la atención diaria de los menores.
- Está prohibido llevar niños enfermos o con enfermedades contagiosas.
- En caso de enfermedad durante la estancia, se contactará con los progenitores/tutores o personas autorizadas para su recogida a la mayor brevedad posible.
- No se administrarán medicamentos.
- Los niños/as asistirán con higiene mínima personal.
- Con el fin de fomentar la autonomía, los niños/as acudirán al servicio con ropa cómoda.
- Materiales necesarios recomendados: muda completa, pañales, toallitas húmedas, pañuelos, guantes, botellines de agua, chupete, biberón o vaso, cepillo de dientes, manta y toalla pequeña. Se repondrán cuando lo indique el/la cuidador/a. Los útiles de aseo serán individuales y preferentemente desechables.
- Toda la ropa, materiales y utensilios que lleven los niños/as a la Casa de Infancia deberán estar marcados con nombres y apellidos.
- Los progenitores/tutores deberán aportar teléfonos de contacto, así como de familiar/es responsable/s de la recogida del niño/a y fotocopia de tarjeta sanitaria.
- Las actividades se desarrollarán en el interior de la Casa de infancia; actividades exteriores bajo responsabilidad del Ayuntamiento o en espacio anexo exclusivo.
- Botiquín: Fuera del alcance los menores, preferentemente a una altura de 1,20 m y debidamente cerrado.